



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0853-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2629792

San Marcos, 11 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°1992-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 04 de mayo del 2026; INFORME N°014332-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de mayo del 2026; INFORME N°0750-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de mayo del 2026; INFORME N°0871-2026-MDSM/SGT, de fecha 20 de mayo del 2026; CARTA N°01534-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de mayo del 2026; INFORME N°02793-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2294240, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.";

Que, con fecha 07 de octubre del 2016, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°614-2016-MDSM/Hri/A, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2294240, con un costo de S/ 943.423.14 (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés con 14/100 Soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de obra de ciento cinco (105) días calendarlos, bajo la Modalidad de CONTRATA.

Que, con fecha 12 de junio del 2018, se suscribe el CONTRATO N°033-2018-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2294240, por el monto de S/ 1,205,257.25 (Son: Un millón Doscientos cinco mil Doscientos cincuenta y siete con 25/100 soles) inc. IGV;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0853-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de junio del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°35-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO QUALITY** para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240, por el monto de **S/ 43,315.00** (Son: Cuarenta y tres mil trescientos quince con 00/100 soles) inc. IGV;

Que, con fecha 10 de junio del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;

Que, con fecha 26 de octubre del 2018, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°644-2018-MDSM/GM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2018 se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;

Con fecha 17 de diciembre del 2018, mediante **INFORME N°2364-2018-MDSM/GDUR-SGIP/RRMO**, se aprueba la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;

Con fecha 14 de abril del 2026, mediante **MEMORÁNDUM N.°569-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, la aplicación de liquidación de oficio al contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;

Que, con fecha de recepción 04 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°1992-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240, así como el estado situacional de la retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°014332-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de conciliación financiera contable de los montos del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240, así como el estado situacional de la retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°0750-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 41,683.50** (Son: Cuarenta y un mil Seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO QUALITY**;

Que, con fecha de recepción 20 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°0871-2026-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información respecto a la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2294240;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0853-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante CARTA N°01534-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, Representante Común del CONSORCIO QUALITY, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2294240, en cumplimiento del Artículo 144.2 del RCLE. (D.S. N°350-2015-EF);

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, mediante INFORME N°02793-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2294240, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONTRATISTA : CONSORCIO QUALITY

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -% AVANCE	S/ 31,400.00	S/ 37,052.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 3,925.00	S/ 4,631.50
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 3,925.00	S/ 4,631.50
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 39,250.00	S/ 46,315.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,962.50	S/ 2,315.75
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,962.50	S/ 2,315.75

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		s/ 35,325.00	S/ 41,683.50
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		s/ 3,925.00	S/ 4,631.50
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		s/ 31,400.00	S/ 37,052.00
1	VALORIZACION N° 01 jul-18	s/ 12,167.50	S/ 14,357.65
2	VALORIZACION N° 02 ago-18	s/ 12,267.98	S/ 14,476.22
3	VALORIZACION N° 03 set-18	s/ 6,964.52	S/ 8,218.13
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		s/ 3,925.00	S/ 4,631.50
INFORME DE COMPATIBILIDAD		s/ 3,925.00	S/ 4,631.50
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		s/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 35,325.00	S/ 41,683.50
---	--------------	--------------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0853-2026-MDSM/GDUR/G

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 1,962.50	S/ 2,315.75
COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	-S/ 1,962.50	-S/ 2,315.75

SALDOS A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 35,325.00	S/ 41,683.50

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2018, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018-613	S/ 46,315.00	S/ 41,683.350	S/ 4,631.50

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2014, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 41,683.50 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IGV., y un saldo de diferencia de S/ 4,631.50 (Cuatro mil seiscientos treinta y uno con 50/100) inc. IGV. conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

X. ANÁLISIS

- Con fecha 30 de setiembre del 2018 se suscribe la CULMINACION DE OBRA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240.
- Con fecha 14 de noviembre del 2018, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, por el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240,
- Con fecha 17 de diciembre del 2018, mediante INFORME N°2364-2018-MDSM/GDUR-SGIP/RRMO, se aprueba la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240, es de 15 días calendarios inicia el 18 de diciembre del 2018 y culmina el 02 de enero del 2019.
- El plazo que tiene la entidad para elaborar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240, es de 15 días calendarios inicia el 03 de enero del 2019 y culmina el 17 de enero del 2019.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0853-2026-MDSM/GDUR/G

- 144.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- Con fecha 14 de abril del 2026, mediante Memorandum N°569-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G, el ing. Miguel David Girón Chávez, en relación con la aplicación de la liquidación de oficio del contrato de consultoría de obra, autoriza al ing. Néstor Javier Antequera para las acciones correspondientes respecto a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240. En conformidad al R.L.C.E.
- Con fecha 26 de mayo del 2026, mediante CARTA N°1534-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica cálculos de la liquidación de contrato de supervisión al CONSORCIO QUALITY de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240. Para su pronunciamiento dentro de 05 días en cumplimiento (27/05/2026 al 01/06/2026), no se registró ningún pronunciamiento por lo que se declara consentida con los cálculos notificados
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2294240, con un costo de prestación final de S/.41,683.50 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/.37,052.00 (Treinta y siete mil cincuenta y dos con 00/100 soles) Inc. IG.
 - El monto pagado por el concepto de informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, asciende a S/4,631.50 (Cuatro mil seiscientos treinta y uno con 50/100 soles) Inc. IG.
 - La retención de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/.2,315.75 (Dos mil trescientos quince con 75/100 soles) Inc. IG. En cumplimiento del artículo 144, numeral 144.2 y la OPINION N°009-2023/DTN la entidad efectuó

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0853-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/2,315.75 (Dos mil trescientos quince con 75/100) Inc. IG. V.** Ejecutándose en su totalidad la retención de garantía de fiel cumplimiento.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2294240, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **INFORME N°0750-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°01534-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°02793-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**" CUI N°2294240, siendo su costo final de **S/ 41,683.50 (Son: Cuarenta y un mil Seiscientos ochenta y tres con 50/100 soles) Inc. IG. V.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 37,052.00
POR CONCEPTO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO (PAGADO)	S/ 4,631.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 41,683.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO QUALITY**, la suma de **S/ 2,315.75 (Son: Dos mil Trescientos quince con 75/100 soles) inc. IG. V.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 2,315.75 (Son: Dos mil Trescientos quince con 75/100 soles) inc. IG. V.**, debido a los gastos efectuados por la entidad para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de obra, por lo que el monto final a devolver al **CONSORCIO QUALITY** por concepto de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, es **S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) inc. IG. V.**



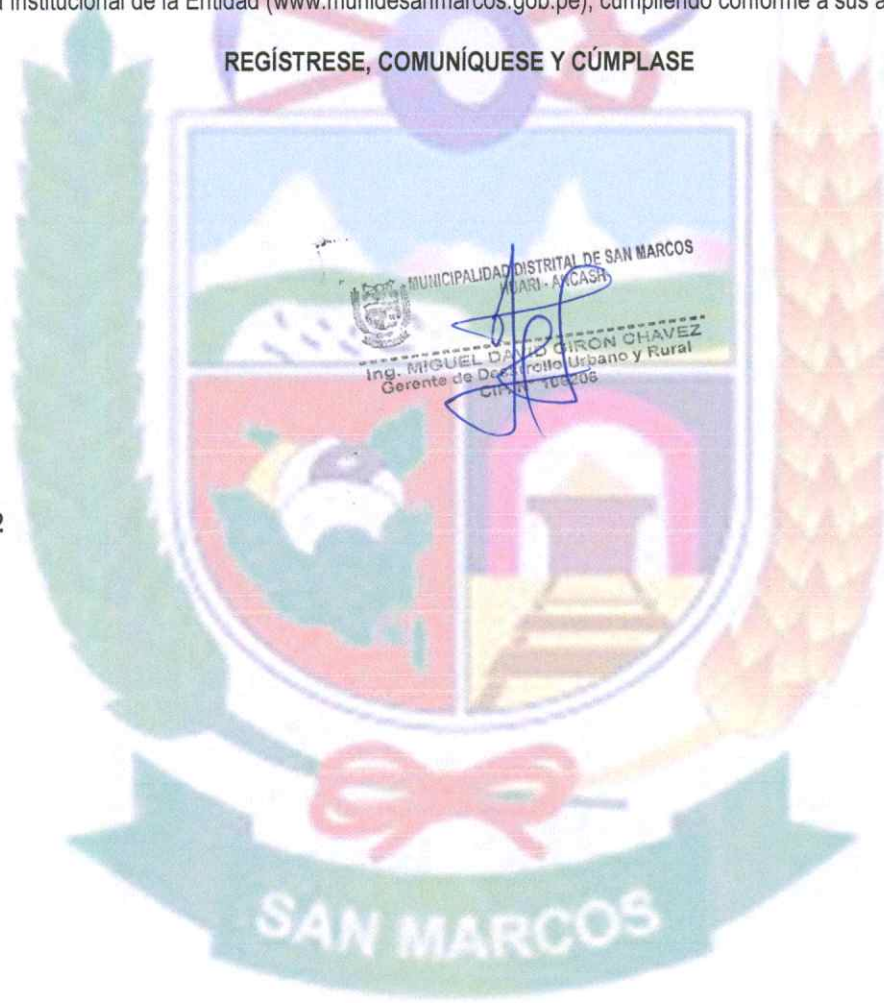
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0853-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MARI - ALCASH
Ing. MIGUEL DAVO GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Circulo 180206

Archivo
GDUR
Exp:2629792

